RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62.282/24, caratulado: “JUAREZ, HELVECIA DEL VALLE - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud presentada por la Sra. JUAREZ, HELVECIA DEL VALLE, para la reconsideración de su solicitud de subsidio.

Que su postulación (9053298/1) no califica en un trámite normal de subsidio al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para acceder al beneficio.

Que, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de los criterios de otorgamiento de subsidios, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental obrante a fs. 06/07, en el cual el auditor verificó inconsistencias en los ingresos declarados y el tipo de vivienda informada.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera que no corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración del subsidio formulada por la Sra. JUAREZ, HELVECIA DEL VALLE, con domicilio en calle Lavalle N° 77, B° 25 de Mayo, Localidad de El Bordo, identificada ante EDESA S.A. con el NIS 1010099 y ante Co.S.A.ySa como Usuario Nº 121698, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 810 de la Localidad de El Bordo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 384 - 2025	07/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Cornejo, Daniel Alejandro - Gerencia de Usuarios el 05/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 07/03/2025